# Acerca de la resolución de la SSN que limita el servicio de remolque

**Boletín N°:**

May 02, 2024 ARGENTINA

El 26 de abril pasado, la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) publicó en el Boletín Oficial la resolución 217/2024 que modifica el Reglamento General de la Actividad Aseguradora, cambiando radicalmente el paradigma del servicio de remolque en nuestro mercado de seguro automotor.

El organismo de control determina que únicamente en caso de siniestro por daño, incendio, robo o hurto, los gastos de traslado y estadía serán cubiertos por el asegurador. Aclara también que en ningún caso se van a encontrar cubiertos por el asegurador el traslado, remolque, asistencia y/o estadía del vehículo asegurado, generados por desperfectos o problemas mecánicos, de batería, arranque, eléctricos, pinchaduras, cortaduras, reventones, etc., y/o cualquier otro que no tenga vinculación con un accidente, incendio, robo y/o hurto.

Argumentos técnicos

Esta decisión tomada por la SSN se basa no sólo en requerimientos del mercado, sino también en argumentos técnicos que le dan solidez.

El primero de ellos es que la misma ley de control indica que las primas deben destinarse al suficiente cumplimiento de las obligaciones del asegurador y su permanente capacidad económico financiera. El servicio de remolque que no forma parte del objeto de seguro estaría alterando esta ecuación y destinando primas para la atención de este servicio.

Asimismo, muchas veces las propias aseguradoras, los brokers y los productores asesores de seguros sufren un perjuicio en su imagen frente a los clientes porque el servicio de remolque tiene una percepción muy negativa por parte de los asegurados, siendo que este es un servicio tercerizado y la responsabilidad de la prestación recae en empresas de remolque que no terminan expuestas frente a un servicio defectuoso.

Por otro lado, los altos costos que demanda la prestación del servicio de remolque por situaciones ajenas a un siniestro amparado por un contrato de seguro, provoca que la capacidad de respuesta de una aseguradora frente a la función principal de un contrato de seguro se vea resentida, desnaturalizando el mismo contrato.

*Broker*

Desde Cinalli Broker tenemos la responsabilidad de asesorar a nuestros clientes individuales y corporativos, actuales y futuros, frente a esta clase de normativas que cambian paradigmas de servicio en el mercado del seguro automotor.

Seguramente, decisiones como estas busquen tener un mercado asegurador con mayor solvencia y mayor capacidad de respuesta frente a las coberturas naturales y genuinas del contrato de seguro. Celebramos la búsqueda del organismo de control en ese sentido y siempre vamos a trabajar con aseguradoras que tengan la mayor calidad de respuesta frente a nuestros clientes.

Es también nuestra responsabilidad buscar alternativas de solución cuando un servicio cambia por prescripción reglamentaria y, de ahora en más, trabajar para seguir ofreciéndoles la misma calidad de servicio con las diferentes alternativas que existan en el mercado de seguros y asistencia.

Asesoramiento

Desde nuestro broker entendemos que nuestra función principal es asesorar a nuestros clientes para que vean amparados sus riesgos de forma integral, con toda la información necesaria para decidir sobre la contratación de las diferentes coberturas que correspondan y entender cuáles son las mejores opciones de aseguradoras que pueden responder de mejor forma y de manera más solvente frente a la ocurrencia de un siniestro.

---

## Source

**Source:** Todo Riesgo

**Link:**
https://www.todoriesgo.com.ar/perucchi-cinalli-insurance-broker-resolucion-ssn-servicio-remolque/